



## RESOLUCIÓN N° 1499/25

**VISTO:** La misión, fines y objetivos institucionales establecidos en el Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 2753/2015; la necesidad de reconocer y distinguir a personalidades de conducta pública digna que hayan realizado aportes extraordinarios en el campo académico, científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del IUPA, en su Artículo 3°, establece que la Institución desarrolla sus actividades en la Provincia de Río Negro, con sede central en General Roca, en el marco de su carácter de institución universitaria dedicada al hecho artístico y a su práctica como manifestación distintiva del hombre en tanto sujeto de la historia y de la cultura.

Que, el Artículo 4° fija como misión institucional promover el desarrollo, difusión y transferencia de conocimientos circunscritos al hecho artístico, mientras que los Artículos 5° y 6° consagran como fines y objetivos la excelencia académica, la promoción de la cultura, la investigación en artes, la extensión universitaria, la formación de profesionales y artistas de alto nivel, el compromiso con la inclusión educativa y social, y la producción, sistematización y circulación del conocimiento artístico.

Que, el título de Doctor/Doctora Honoris Causa constituye la distinción académica más elevada que otorga el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, destinada a personalidades de sobresaliente trayectoria y aportes excepcionales en el campo de las artes y de la producción de conocimiento desde la creación artística.

Que, el Departamento Académico de Música, a través de su Coordinador de Música Popular, Prof. Leonardo Álvarez, ha elevado formal propuesta para otorgar el título de Doctor Honoris Causa a Félix Francisco Nebbia Corbacho —Litto Nebbia—, en virtud de su trayectoria sobresaliente como músico, compositor, productor, investigador y difusor del patrimonio musical argentino.

Que, la obra y trayectoria de Litto Nebbia incluyen:

- La integración de Los Gatos y la coautoría del emblemático tema “La balsa”, hito fundacional del rock nacional argentino.



- Una extensa carrera solista que abarca diversos géneros musicales y más de cien producciones discográficas, así como proyectos curatoriales y de rescate de patrimonio sonoro.
- La creación del sello independiente Melopea Discos, que contribuye a la preservación, difusión y circulación de la música argentina y latinoamericana.
- La colaboración transversal con músicos de distintas generaciones y estilos, consolidando su rol como puente generacional y promotor de proyectos colectivos.
- La labor de investigación, compilación y edición de archivos musicales históricos, contribuyendo a la memoria y el patrimonio cultural.
- Reconocimientos y distinciones nacionales e internacionales, así como una sostenida actividad de docencia y formación artística no formal.

Que, su vínculo con nuestra región se manifiesta en la conformación del Poderoso Trío del Sur, junto a los músicos rionegrinos Gustavo Giannini (General Roca) y Julián Cabaza (oriundo de Lamarque y residente en General Roca), fortaleciendo los lazos culturales entre artistas regionales y figuras nacionales de prestigio internacional;

Que, la presencia activa del Sr. Nebbia en la provincia de Río Negro y su relación con la comunidad artística del Alto Valle dan cuenta de una construcción colectiva de identidad cultural, que se corresponde con los principios misionales del IUPA como universidad pública regional;

Qué, la trayectoria de Litto Nebbia constituye un aporte relevante al acervo cultural argentino y latinoamericano, evidenciando su influencia en la comprensión de la música popular y en los cruces entre tradición y vanguardia.

Que, el Artículo 67º del Estatuto establece que, hasta tanto se normalice el Instituto y se conforme el órgano colegiado previsto por la Ley 24.521, el Rector Normalizador ejerce las atribuciones del Consejo Superior, correspondiéndole por tanto la potestad de otorgar la presente distinción.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto del IUPA,

**EL RECTOR NORMALIZADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**R E S U E L V E:**

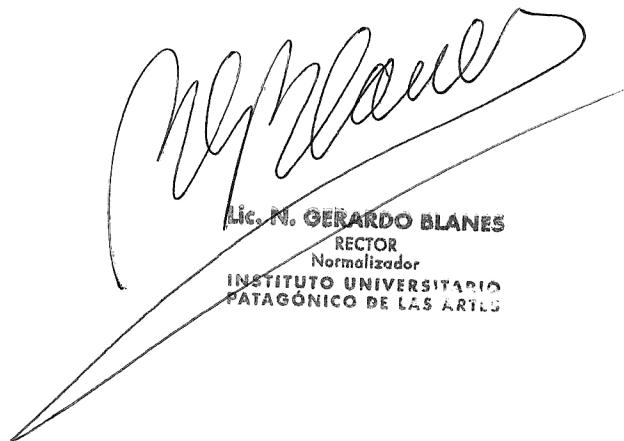


INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO  
DE LAS ARTES  
RÍO NEGRO

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al artista Félix Francisco Nebbia Corbacho —Litto Nebbia— el título de Doctor Honoris Causa del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en reconocimiento a su trayectoria excepcional y sus aportes significativos en el campo de la música y la cultura argentina.

**ARTICULO 2º: REGISTRAR** la presente y notificarla a los Departamentos Académicos.

**ARTÍCULO 3º: ORDENAR** la publicación y difusión en los medios institucionales. Oportunamente archivar.



Lic. N. GERARDO BLANES  
RECTOR  
Normalizador  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES